



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

## EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### CONVOCA

A las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Becas para Prácticas Profesionales Nacionales e Internacionales, promoción 2026-A**, de conformidad con las siguientes bases:

#### CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

**Artículo 1.** El programa beneficiará económicamente a personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, que se encuentren próximos a realizar prácticas profesionales fuera de su lugar de origen y/o residencia.

**Artículo 2.** La persona alumna beneficiada recibirá un apoyo económico por única ocasión, para apoyar a cubrir los gastos de transporte terrestre, hospedaje y alimentación, durante la realización de las prácticas profesionales fuera de su lugar de origen y/o residencia.

**Artículo 3.** El número de beneficiarios está sujeto a los recursos económicos disponibles para el programa.

#### CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

**Artículo 4.** Tienen derecho a participar las personas alumnas de licenciatura inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que hayan cubierto los requisitos señalados en el plan de estudios de su programa de estudios para realizar prácticas profesionales fuera de su lugar de origen y/o residencia y, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Ser persona alumna regular del Centro Universitario del Sur;
- b) Tener un promedio global mínimo de 80;
- c) Haber sido aceptado por alguna institución con la que se tenga convenio para realizar prácticas profesionales;
- d) Contar con su carta de aceptación de la institución o empresa que lo recibe;
- e) Realizar la estancia de prácticas profesionales en cualquiera de las siguientes entidades:
  - a. Universidades o instituciones de educación superior;
  - b. Ayuntamientos o dependencias gubernamentales;
  - c. Empresas donde existe un convenio previo con el CUSur;
- f) Contar con la aprobación de la persona Coordinadora de Carrera respectivo;
- g) Realizar las prácticas profesionales dentro del ciclo escolar 2026-A;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- h) Que la duración de las horas para realizar las prácticas profesionales sean las mínimas establecidas por cada programa educativo;
- i) No podrán participar las personas alumnas que hubieran salido beneficiados en alguna otra convocatoria de becas y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en la misma.

## CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

**Artículo 5.** La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex del solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación de la persona alumna, así contar con los créditos necesarios para poder realizar las prácticas profesionales que se requiera en su programa educativo;
- 3) Copia de la carta de aceptación de la instancia receptora de las prácticas profesionales;
- 4) Aval del Coordinador de Carrera donde se especifique que las prácticas profesionales se realizarán conforme al plan de estudios de la carrera y fuera de su lugar de origen y/o residencia;
- 5) Dos cartas de recomendación expedidas por miembros del profesorado del CUSur;
- 6) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 7) Acta de nacimiento;
- 8) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 9) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 10) Copia de comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 11) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026;
- 12) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre del alumno, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes del trámite y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 13) CURP;
- 14) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

## CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 6.** Las personas aspirantes deberá requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

## Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre del primer periodo	A las 15:00 horas del viernes 06 de febrero de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 16 de febrero de 2026.

**Artículo 7.** La Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

**Artículo 8.** La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de las personas concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur será inapelable.

**ARTÍCULO 9.-** Las personas beneficiadas deberán presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación a más tardar el 3er. día hábil siguiente a la comunicación respectiva. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas alumnas ya evaluados, determinará quien cubrirá la plaza vacante.

**Artículo 10.-** El apoyo económico será entregado al beneficiario en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

## CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 11.** Las personas alumnas que resulten seleccionados en el Programa de Becas para Prácticas Profesionales, promoción 2026-A, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. DE LAS OBLIGACIONES:
  - a. Tramitar su aceptación en tiempo y forma, para realizar prácticas profesionales en una institución o empresa.
  - b. Realizar sus prácticas profesionales en el periodo autorizado 2026-A (de acuerdo con cada programa educativo).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- c. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe detallado de las actividades realizadas durante sus prácticas profesionales, avalado por la institución o empresa donde se llevaron a cabo.
- d. Reintegrarse al Centro Universitario del Sur al finalizar su periodo de prácticas profesionales.
- e. Entregar en la Unidad de Becas e intercambios y a la persona titular de la Coordinación de Carrera respectivo, copia de la carta de término de las prácticas profesionales emitida por la institución o empresa en que las llevó a cabo, con lo que se acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- f. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- g. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona alumna deberá reembolsar el monto de la beca otorgada dentro del término que la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario del Sur determine.

## II. DE LOS DERECHOS

- a. Recibir de la Universidad de Guadalajara, el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa de Becas para Prácticas Profesionales, promoción 2026-A.

## CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACION DEL BENEFICIO

**Artículo 12.** El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- II. Renuncia expresa;
- III. No realizar las prácticas profesionales acordadas;
- IV. El abandono de sus estudios;
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa;
- VI. Incumplir las obligaciones convenidas en la presente convocatoria, y
- VII. Por suspensión o terminación del programa.

**Artículo 13.-** En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a otro aspirante que se encuentre en lista de espera, que cubra los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

requisitos establecidos, y que no fue beneficiado debido a la insuficiencia de recursos económicos disponibles para el programa.

### CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 14.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur.

Atentamente

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”**

Cd. Guzmán, mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025

CUSUR

  
Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector

  
Rectoría

DJHR/JJCC/AIf/Ejfp